nio de 2000, por el que se regulan las ayudas a la producción cinematográfica y audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura, desarrollado en la Orden de 27 de julio de 2000 (D.O.E. n.º 93, de 10 de agosto de 2000) y a la vista de la propuesta de la Comisión designada a tal efecto.

D I S P O N G O

ARTICULO PRIMERO.–Conceder ayudas a las empresas, proyectos, por las cuantías que se indican:

NOMBRE	ASIGNACION
1.–Martín García Chamorro	2.100.000
2.–Iris Eyex Producciones y Servicios Audiovisuales, S.L.	3.000.000
3.–Behemont, S.L.	1.484.000
4.–Ros Producciones Extremeñas Digitales	1.199.000
5.–R.D.G. Multimedia C.B.	1.475.000
6.–Tritón Producciones Cinematográficas, S.L.	3.000.000
7.–Trovideo	1.892.500
8.–Arsenio López Solano	392.000
9.–Nac And Bross Producciones, S.L.	3.000.000
10.–Extrema Producciones	1.856.750
11.–Tragaluz Estudio de Artes Escénicas, S.L.	2.600.000
12.–Libre Producciones Audiovisuales, S.L.	3.000.000
13.–Extra, Extremadura de Audiovisuales, S.A.	5.000.000

ARTICULO SEGUNDO.–Desestimar los siguientes proyectos, por los motivos que se indican:

1.–Teatro de Papel Producciones. No cumple el artículo 2 de la Orden.

2.–Christian Osuna. No cumple el artículo 1 de la Orden.

3.–Mortirolo. No cumple el artículo 2 de la Orden.

4.–Felisa Gutiérrez Cuéllar, solicitud fuera de plazo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Contra la presente Orden podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Cultura en el plazo de un mes, según se establece en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 14 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de noviembre de 2000.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 27 de octubre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en expediente n.º 2017/2000.

Expediente número: 2.017/2000.

Actor: Portillo Osuna, Teresa.

Demandado: JOSERCAR, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres, calle Clemente Sánchez Ramos, s/n., en la siguiente fecha: 23-11-00, 9.00 horas.

Mérida, a 27 de octubre de 2000.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa PUBLISHER NAVALMORAL, S.L. sobre actualización de tablas salariales para el año 2000, de Cáceres (Expte. 28/2000).

Visto el contenido del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Publisher Navalmoral, S.L. sobre actualización de las tablas salariales para el año 2000, con código informático 1000592, de ámbito local, suscrito el 23-10-2000, entre representantes de la empresa, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-2-1996); esta Dirección General de Trabajo,

A C U E R D A

PRIMERO.–Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

SEGUNDO.–Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Mérida, a 31 de octubre de 2000.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA «PUBLISHER NAVALMORAL, S.L.».

En Navalmoral de la Mata, a 23 de octubre de dos mil se reúnen:

Por parte empresarial D. JULIAN GARCIA DERECHO y D. JOSE RAMON BARBADO SANCHEZ.

Por parte de los trabajadores, D.ª M.ª JOSE GOMEZ BARBADO.

Todos ellos componen la comisión mixta paritaria para la negociación del convenio colectivo de la empresa Publisher Navalmoral, S.L. y se reúnen al objeto de estudiar la tabla de salarios para 2000.

Los señores reunidos, por unanimidad,

ACUERDAN

Aprobar la tabla salarial que regirá para el ejercicio 2000 y que figura como Anexo del presente documento.

Sin tener más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión, firmándose el presente acta en prueba de conformidad, acordando asimismo remisión de la misma a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos que proceda.

Por parte empresarial,
Julián García Derecho y José Ramón Barbado Sánchez.

Por los trabajadores,
M.ª José Gómez Barbado.

A N E X O

AL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA PUBLISHER NAVALMORAL, S.L.

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2000

CATEGORIAS	SALARIO MENSUAL
Director Comercial	106.812 ptas.
Director Gerente	106.812 ptas.
Ejecutivo	86.785 ptas.
Montador	80.109 ptas.
Oficial Administrativo	80.109 ptas.
Auxiliar de Arte	76.769 ptas.
Auxiliar Administrativo	71.580 ptas.
Oficial Oficios Varios	71.580 ptas.
Técnico mayor de 18 años	71.580 ptas.
Menores de 18 años	71.348 ptas.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Industrias Siderometalúrgicas para la Provincia de Badajoz. (Expte. 53/2000).

Visto el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Industrias Siderometalúrgicas para la provincia de Badajoz, códi-